

**Resumen Convocatoria subvenciones de apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías (línea C01) y para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI (Línea G01) (16.1 y 16.2 del PDRCyL)**

<p><b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b></p>	<p>Plazo: Abierto hasta el <b>9 de marzo de 2017</b> a las 14:00h</p> <p>En el caso de los GO, la solicitud de ayuda debe ser formulada por la entidad que actúe como representante.</p> <p>En el caso de los proyectos en cooperación (línea C01), cada empresa participante en un proyecto de cooperación deberá presentar su propia solicitud de ayuda, la cual deberá especificar el proyecto de cooperación al que pertenece y los socios con los que pretende cooperar.</p> <p>Presentación telemática: <a href="https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es">https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es</a> mediante la aplicación informática “Subvenciones de Industria Externa” (SIEX).</p> <p>La persona física asociada al certificado digital con el que se firme la solicitud en cada caso, deberá coincidir con el representante legal de la empresa solicitante que consta en la aplicación Registro de Beneficiarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería.</p>
<p><b>LIMITES MÁXIMOS CUANTITATIVOS</b></p>	<p>Para la submedida 16.1 (línea G01), 1.000.000 €</p> <p>Para la submedida 16.2 (línea C01), 2.625.000 €</p>
<p><b>SOLICITUDES DE AYUDA SUSCEPTIBLES DE AYUDA</b></p>	<p>Para la submedida 16.1 (línea G01), exclusivamente nuevas solicitudes de ayuda registradas en el plazo establecido.</p> <p>Para la submedida 16.2 (línea C01):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevas solicitudes de ayuda registradas</li> <li>• Solicitudes de ratificación (según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de las Bases Reguladoras).</li> </ul>
<p><b>RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b></p>	<p>Plazo máximo para resolver las solicitudes y notificar las resoluciones: seis meses</p> <p>Órgano competente: Director General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria.</p> <p>- En el caso de los GO, se resolverá la solicitud de ayuda preparatoria para la creación del grupo operativo, y a partir de la misma se dispondrá de cinco meses para presentar la propuesta de proyecto.</p> <p>- Proyectos colaborativos (línea C01), la resolución del procedimiento de concesión será individual para cada una de las solicitudes presentadas, indicando en el caso de las resoluciones estimatorias, la denominación del proyecto de cooperación aprobado y la relación de socios participantes en él.</p>
<p><b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOLICITUD CREACIÓN GRUPOS OPERATIVOS</b></p>	<p><b>DOCUMENTACIÓN QUE, EN FORMATO PDF, DEBE SER CARGADA POR EL SOLICITANTE EN LA APLICACIÓN SIEX, GRABADA Y REGISTRADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento público que recoja la facultad del firmante para representar a la empresa calificada como RGO.</li> <li>• Documento público que recoja los estatutos o normas de régimen interno actualizados de la empresa calificada como RGO.</li> <li>• Documento público acreditativo de la designación del representante del Grupo Operativo (RGO).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento vinculante que determina los miembros del Grupo Operativo.</li> <li>• Procedimiento interno del GO relativo a funcionamiento, toma de decisiones, situaciones de conflicto del Reglamento (UE) nº 1305/2013.</li> <li>• Memoria de objetivos del GO</li> <li>• Plan de divulgación del GO</li> <li>• Certificado vigente de estar al corriente con sus obligaciones frente a la AEAT de cada miembro del GO, salvo que éste autorice de forma expresa a la Consejería de Agricultura y Ganadería para la obtención de tal certificado.</li> <li>• Certificado vigente de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de cada miembro del GO, salvo que éste autorice de forma expresa a la Consejería de Agricultura y Ganadería para la obtención de tal certificado.</li> <li>• Para cada socio del GO sujeto a liquidación del impuesto de sociedades, balance y cuentas anuales de la empresa incluidas en la declaración del último impuesto de sociedades previo al registro de la solicitud de ayuda.</li> <li>• En relación con el criterio de selección CS1: Memoria descriptiva de la relación de productores primarios participantes en el Grupo Operativo.</li> <li>• En relación con el criterio de selección CS2: Carta de pago acreditativa del depósito de aval previsto en el epígrafe 2.3.1 del Anexo 1 de las Bases Reguladoras.</li> <li>• En relación con el criterio de selección CS3: Memoria descriptiva del grado de innovación previsto en la idea del GO.</li> <li>• En su caso, documentos acreditativos de otras actuaciones, criterios y, en general, informaciones adicionales aportadas por la empresa RGO.</li> <li>• En su caso, renuncia del GO a presentar subsanaciones firmada por persona facultada para representar a la empresa RGO.</li> </ul>
<b>DESAGREGACIÓN DE GASTOS CREACIÓN GO</b>	<p>Será necesario detallar los gastos externos facturados por entidades ajenas al GO según se indica en el punto B del Anexo I de la convocatoria, así como presentar tres ofertas en cada elemento previsto.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PROYECTO EN COOPERACIÓN (LÍNEA CO1)</b>	<p><b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE, EN FORMATO PDF, DEBEN SER CARGADOS, GRABADOS Y REGISTRADOS EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIEX DENTRO DE LA SOLICITUD DE AYUDA O DE RATIFICACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento público que recoja la facultad del firmante para representar a la empresa solicitante.</li> <li>• Documento público que recoja los estatutos o normas de régimen interno actualizados de la entidad.</li> <li>• Certificado vigente de estar al corriente con sus obligaciones frente a la AEAT de la empresa solicitante, salvo que autorice de forma expresa a la Consejería para la obtención de tal certificado</li> <li>• Certificado vigente de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de la empresa solicitante, salvo que autorice de forma expresa a la Consejería para la obtención de tal certificado.</li> <li>• Balance y cuentas anuales de la empresa solicitante incluidas en la declaración del último impuesto de sociedades previo al registro de la solicitud de ayuda original.</li> <li>• Informe de plantilla media de trabajadores en alta de la empresa solicitante</li> </ul>

	<p>emitido por la Seguridad Social y referido al último ejercicio económico cerrado previo a la solicitud de ayuda original.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para cada una de las empresas asociadas o vinculadas con la empresa solicitante, balance y cuentas anuales incluidas en la declaración del último impuesto de sociedades previo a la solicitud de ayuda original.</li> <li>• Cuando una persona física cuente con una participación igual o superior al 25 % del capital social de la empresa solicitante, declaración del IRPF previo a la solicitud de ayuda original.</li> <li>• Para cada una de las empresas no domiciliadas en España que estén asociadas o vinculadas con la empresa solicitante, declaración para la evaluación de la dimensión de empresas no domiciliadas en España.</li> <li>• Documentación acreditativa de la financiación de la inversión no cubierta por la ayuda prevista por la empresa solicitante.</li> <li>• Compromiso de cooperación de las empresas participantes en el proyecto de cooperación.</li> <li>• Memoria descriptiva del proyecto de cooperación.</li> <li>• En el caso de solicitudes de ratificación con costes afectados por la letra c) de la Disposición Transitoria Segunda de las Bases Reguladoras, el listado de costes.</li> <li>• En el caso de solicitudes de ratificación con costes afectados por la letra c) de la Disposición Transitoria Segunda de las Bases Reguladoras, certificación técnica emitida por un técnico ajeno a la empresa solicitante que acredite el carácter moderado y ajustado a las condiciones de mercado de estos costes.</li> <li>• En su caso, documentos acreditativos de otras actuaciones, criterios y, en general, informaciones adicionales aportadas por la empresa solicitante.</li> <li>• En su caso, renuncia de la empresa solicitante a presentar subsanaciones firmada por persona facultada para representarla</li> </ul>
<p><b>DETALLE DE LOS PRESUPUESTOS PARA PROYECTOS EN COOPERACIÓN (línea CO1 y proyectos de los GO una vez éstos hayan recibido la resolución de aprobación)</b></p>	<p>Cada uno de los solicitantes del proyecto, en la línea CO1, deberá grabar y registrar en SIEX el presupuesto correspondiente a su participación en el mismo, reflejando los gastos que como socio vaya a soportar.</p> <p>La estructura del presupuesto del proyecto que deberán presentar los beneficiarios de los GO una vez éstos reciban la notificación de aprobación, deberá ser también la establecida en el Anexo 3 de la convocatoria.</p> <p><b>TIPOS DE GASTO:</b></p> <p>En función del objeto, u objetos, finales del proyecto de cooperación, se deben diferenciar los gastos en dos tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo A: Cuando el objeto final del proyecto de cooperación sea un producto agrícola (definidos en el artículo 5.a) de las Bases Reguladoras).</li> <li>• Tipo B: Cuando el objeto final del proyecto de cooperación no sea un producto agrícola.</li> </ul> <p>Para la diferenciación de estos gastos en la grabación de cada uno de los elementos constitutivos del gasto objeto de la solicitud se deberá indicar alguna de las siguientes categorías:</p> <p>a) Elemento cuyo objeto final son productos agrícolas incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo TFUE). En este caso, sus gastos se considerarán como Tipo A.</p>

b) Elemento cuyo objeto final son productos distintos a los productos agrícolas incluidos en el Anexo I del TFUE. En este caso, sus gastos se considerarán como Tipo B.

c) Elemento cuyo objeto final pueden ser tanto productos agrícolas incluidos en el Anexo I del TFUE, como otros productos no incluidos. Dado su carácter polivalente, en este caso sus gastos también se considerarán como Tipo B.

Los gastos susceptibles de ser subvencionable se encuentran detallados en el punto B2 del Anexo 3.

- En el caso de contrataciones externas será necesario la presentación de tres ofertas.